ACTA No. 017 de 2020	**Fecha: 10** de Julio de 2020	**Hora Inicio**: 08.56 Am. **Hora Final**: 04.45 Pm	**LUGAR:** Google Meet

Objetivo de la Sesión: Sesión Ordinaria No. 017 de 2020, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

Responsable de la Sesión: Dra. MARIA FERNANDA POLANIA, Delegada del MEN, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES, Secretario

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MARIA FERNADA POLANIA	Delegada del MEN	X	
MIGUEL ROBERTO VILLAFRADEZ	Representante del Presidente de la República	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	X	
SAUL GUAYACAN GUTIERREZ	Representante de los Ex Rectores	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes	X	
JOSÉ FERNANDO SAAVEDRA SUA	Representante de los Estudiantes	X	
MARIA LUISA PINZON ROCHA	Representante de las Directivas Académicas.	X	
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	Rector	X	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	
INVITADOS			
SAMUEL BETANCUR GARZÓN	Asesor de Planeación	X	
LUIS GABRIEL SUAREZ	Ing. Oficina de Planeación	X	
HIGINIO CASTRO	Ing. Oficina de Planeación	X	
ROBINSON MARROQUIN	Interventor Obra	X	
DANIEL DURAN	Ing. Oficina de Planeación	X	
PAULA MURILLO PARRA	Asesora Jurídica Externa	X	

AGENDA:

1. **Llamado a Lista y Verificación del Quórum.**

2. **Aprobación del Orden del Día.**

3. **Aprobación de Actas**
 31 Acta No. 007 de 2020

3.2 Acta No. 008 de 2020

4. Proyecto de Acuerdo Superior en primer debate.

4.1 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos".

5. Proyectos de Resolución Superior

5.1 "Por la cual se suspende comisión de estudios concedida al Profesor Andrés Fernando Jiménez"
5.2 "Por la cual se suspende comisión de estudios concedida al Profesor Oscar Gutiérrez Lesmes"
5.3 "Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos NACIÓN MEN y adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto PLAN 05 2905 2020 "Mejoramiento de las redes eléctricas de media tensión y subestación Principal, Universidad de los Llanos, Campus Barcelona".
5.4 "Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar los recursos NACIÓN y adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto FCBI 06 2905 2020, Mejoramiento de Infraestructura física y dotación del mobiliario para el laboratorio de Química, Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Universidad de los Llanos 'Fase III".
5.5 "Por medio de la cual se autoriza al Rector a adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto PLAN 06 0106 2020, Construcción de la fachada principal, Campus Boquemonte de la Universidad de los Llanos en el Municipio Granada, Meta".

6. Correspondencia

7. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los honorables consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura a la solicitud de inclusión al orden del día:
Proyecto de Resolución Superior:

- "*Por la cual se autoriza un descuento excepcional al valor de la matrícula a todos los Estudiantes de Pregrado de la Universidad de los Llanos, como medida de apoyo para mitigar las consecuencias ocasionadas por los Estados de Emergencia generados por el Virus Covid-19, de conformidad con el Plan de Auxilio de Matrículas formulado por la Institución para el período 2020 - 1*".

Presentación de informes:

- "*Análisis inicio periodo académico de la universidad*".

La Presidente debido a la agenda extensa de la presente sesión, propone realizar una sesión extraordinaria el día 15 de julio y sesión Ordinaria el 17 de julio, con el objetivo evacuar todos los proyectos y avanzar en la reforma del Estatuto General.

El Rector solicita incluir un informe con respecto a la reacción del estamento estudiantil en razón a la decisión de otorgar la matrícula cero, informa que el descontento continúa dentro del estamento y están realizando nuevas peticiones que desborda la capacidad de la administración, por lo gtanto, quiere poner en conocimiento la situación ante el CSU.

El Representante de los Estudiantes indica que en la sesión anterior se acordó que en la presente se rendiría un informe relacionado con el inicio de periodo académico en la Universidad, por lo tanto, sugiere que este informe se realice de manera conjunta con la situación que manifiesta el Rector.

La Presidente considera que se debe dar prioridad a este informe.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 017 de 2020.

3. Aprobación de Actas

3.1 Acta No. 007 de 2020

La Presidente informa que el acta tiene un error de forma frente a la denominación del informe del Idead.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU solicita otorgar aprobación a las actas sujeta a observaciones, propone establecer como fecha límite el viernes 17 de julio de 2020, para recibir las respectivas observaciones por parte de los Consejeros.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acta No. 007 de 2020.

3.2 Acta No. 008 de 2020

DECISIÓN:
El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acta No. 008 de 2020.

4. ANÁLISIS INICIO PERIODO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD

El Rector informa que con base en el aval que otorgó el CSU para la exoneración de los derecho de matrícula para los Estudiantes de pregrado, se hizo la debida difusión y está a la espera que en la presente sesión se apruebe la Resolución Superior que plasma la decisión, a partir de la posible aprobación, los recibos deben reflejar únicamente lo que deben pagar los Estudiantes, qué son los derechos complementarios, el transporte y el seguro estudiantil, reitera que se ha dado amplía difusión a través de la radio, comunicados y redes sociales.

Señala que con esta decisión se esperaba que los Estudiantes levantaran el bloqueo que hoy mantienen sobre el campo Barcelona, sin embargo, hoy los argumentos de los Estudiantes es que el apoyo que se está brindando a través del área bienestar es insuficiente, recalca que la Institución ha otorgado más de lo que se le ha requerido y es una de las Instituciones que más esfuerzo ha realizado para apoyar económicamente a los Estudiantes.

Comunica que el bloqueo ha entorpecido algunas actividades que deben realizarse de cara al inicio del semestre, que es el próximo 13 de julio de 2020, además informa que se tiene previsto que la fecha límite para el pago los derechos complementarios sea el día 15 de julio de 2020, es una solicitud que hará ante el Consejo Académico para que puedan hacer el pago si es necesario.

Manifiesta que no se puede permitir que los Estudiantes coadministren la Universidad, además de su inconformidad reclama a la Representación Estudiantil ejercer su liderazgo y lo que corresponde para que sea el interlocutor ante su estamento, ya que el Consejo Estudiantil desconoce la representación que tienen ante el CSU, considera que debe recuperarse el canal de comunicación con sus representados para que las decisiones que se tomen se puedan transmitir en un sentido proactivo.

La Representante de las Directivas Académicas informa que desde el Consejo Académico y las diferentes Facultades tienen organizado el inicio del trabajo académico y el desarrollo del único semestre del año 2020, teniendo en cuenta la incertidumbre del confinamiento se ha venido modificando el calendario académico.

En el mismo sentido y como una forma para preparar la virtualidad, organizar las agendas para el inicio de clases el 13 de julio de 2020, la Vicerrectoría Académica junto con la Dirección de Currículo han venido realizando reuniones por Facultades, explicando la metodología del trabajo y recibiendo las inquietudes de ello, a partir de esto, el Consejo Académico otorgó unas directrices transitorias para desarrollar del semestre académico.

Informa que se realizó una reunión con el Comité Curricular y allí cada Facultad otorgó un informe de lo que han venido realizando para tener listo el desarrollo de las clases. Por otra parte, indica que hace 2 días del Consejo Estudiantil solicitó una reunión con el fin de proponer la modificación de la fecha de inicio del semestre, a lo cual se le respondió negativamente porque la Universidad tiene una planeación para desarrollar este semestre, además de generar los cursos intersemestrales se tiene aprobado un calendario para el primer y segundo periodo académico del año 2021, sujeto a la situación de la pandemia, además no se ha trabajo en la docencia en debida forma, no se han suspendido los contratos

de profesores, por lo tanto se tiene la obligatoriedad en el marco de la función misional iniciar y desarrollar el presente semestre, con base en lo anterior, se les indicó que no es posible acceder a la solicitud.

Frente a las SimCard, son aproximadamente 800 las que se van a entregar teniendo en cuenta los recursos de la Universidad, informa que se ha hecho la caracterización a través de Bienestar Institucional sobre los Estudiantes más vulnerables de los estratos 1 y 2, lo previsto es que la SimCard funcione para un periodo de 4 meses y según lo indicado por el Vicerrector de Recursos estas se entregan de acuerdo a las compras y demás trámites administrativos en el mes de agosto, es allí donde los Estudiantes manifiestan que hasta que no tengan este elemento no iniciaran clases, recalca que se les explicó que es un trabajo conjunto y que todos deben contribuir para que el semestre académico se pudiese desarrollar.

Por otra parte, hoy a través de un audio el Presidente del Consejo Estudiantil manifestó que observan deficiencias en la implementación de las medidas de bioseguridad, a lo que se le responde que el Consejo Estudiantil siempre va a tener un motivo y que estas son funciones de la Administración que ya viene trabajando, el Consejo Estudiantil se debe concentrar en ayudar a organizar su estamento para iniciar clases el 13 de julio de 2020.

Concluye que no es fácil porque los programas académicos de la Institución son presenciales, están trabajando con apoyo de herramientas virtuales, la alternancia aplica para aquellos programas que necesitan realmente el desarrollo de laboratorios y cursos totalmente prácticos, además desde los programas se están atendiendo solicitudes individuales de Estudiantes. Hay disposición de todas las facultades para iniciar clases el 13 de julio de 2020, sin embargo, se han presentado renuncias de profesores catedráticos, esta situación ha sido una crisis que no se esperaba en los programas, pero ya se está subsanando, son acciones que a última hora se deben ajustar para poder dar cumplimiento a lo que se tiene planeado.

La Presidente manifiesta que los Estudiantes no quieren iniciar clases y cualquier situación es una disculpa.

El Representante del Sector Productivo acompaña lo manifestado por la Presidente, ya que es una posición política, indica que si no se toman las medidas el 13 de julio no se dará inicio al semestre, propone que el Rector y los Vicerrectores se reúnan de forma urgente con el Gobernador, el Alcalde y el comandante de la policía, porque no es posible que 12 personas tengan bloqueada la Universidad y estén haciendo daño a más de 6000 Estudiantes.

El Representante de los Estudiantes solicita ampliación sobre la situación de la conectividad, la Representante de las Directivas Académicas informó que por temas administrativos la SimCard no se puede entregar antes del inicio de clases y es lo que genera la inconformidad, porque la conectividad si lo está padeciendo un grupo pequeño de Estudiantes que están en zonas rurales, que pertenecen a programas como ingeniería agronómica y veterinaria, es importante que la Universidad pueda comunicarse con estos Estudiantes, manifiesta su preocupación con respecto al inicio del semestre para estos Estudiantes en especial.

Por otra parte, informa que hay muchos Estudiantes que si han utilizado los beneficios que ha otorgado la Universidad, la familia y los Estudiantes han visto con buenos ojos el descuento del 100% de la matrícula, por lo tanto, considera que no se deben juntar las dos discusiones, porque lo que se está estableciendo es que la única percepción que hay es la de los Estudiantes que están utilizando las vías de hecho. Comparte lo manifestado por el Representante del Sector Productivo en el sentido de que se presenta una cuestión política.

El Representante del Presidente de la República advierte que posiblemente hay dentro de la Universidad personas que no tienen la condición de Estudiante y esto es un delito, se deben tomar las acciones que correspondan, asimismo, invita aquellos Estudiantes que quieran estudiar se manifiesten. Por otra parte, informa que las medidas de bioseguridad las expide la secretaría de salud y son ellos los que certifican si la Universidad tiene las condiciones para poder dar inicio a las clases, considera que la situación se desplazó a un escenario politiquero y recalca que las decisiones deben tomarse desde la administración.

Se debe informar que se entregaran las SimCard desde el primero de agosto de 2020, y los pocos estudiantes que no tienen las condiciones desafortunadamente, si quieren estudiar la empresa Claro están entregando a ($9600) el servicio de internet. Recalca que se debe hacer un llamado a las autoridades informando que hay unas personas ajenas contaminando la Universidad, son delitos y deben judicializarse, considera que ya es momento de tomar decisiones sin tanto diálogo, la Universidad ha venido trabajando y es hora que se tomen las acciones que corresponden.

El Representante de los Egresados indica que, así como el señor Alcalde al inicio de la crisis manifestó que la Universidad estaba haciendo indolente con los Estudiantes, asimismo debe poner orden la situación porque como primer mandatario del municipio no lo está haciendo, hay un problema de orden público en la Universidad y él no se manifiesta. Considera que es incoherente, y teniendo en cuenta que está bajo la situación de una emergencia, una situación que no se esperaba, los Estudiantes no tengan la delicadeza de entender que se está haciendo lo administrativa y humanamente posible para poner a punto a la Universidad, la administración ha realizado todo lo que ha tenido a su alcance y ha tenido un compromiso total.

Pregunta qué pasa con el resto de los Estudiantes que si quieren estudiar, bajo estas condiciones el señor Alcalde no realiza lo que tiene que hacer por una conveniencia política y populismo, propone cancelar el semestre si la situación se mantiene, el tiempo se pierde porque los Estudiantes no han tenido la conciencia suficiente para enfrentar a las 10 personas que tienen bloqueada la Sede Barcelona, porque deben ser conscientes de la situación y qué se ha hecho todo lo posible por parte de la administración, Gobierno Departamental y Gobierno Nacional. Reitera que, si los Estudiantes no asumen el calendario académico, las condiciones y garantías que se pueden entregar, propone cancelar el semestre.

El Representante de los Profesores informa que el Consejo Estudiantil está en campaña para la Representación del CSU, ya que quieren volver a tomar el poder que simboliza un miembro del Consejo Estudiantil en la representación ante el CSU y Consejo Académico, por este motivo desconocen a Fernando como su Representante y no lo utilizan como canal de comunicación. Recalca que se debe manifestar por escrito ante las solicitudes del Consejo Estudiantil, se les debe informar de

los esfuerzos que ha realizado la Universidad para poder lograr la matrícula cero, además, que se están realizando todos los trámites para entregar las SimCard pero que infortunadamente antes del primero de agosto no se puede realizar, y frente a que no observan las medidas de bioseguridad se debe indicar que como no permiten el libre tránsito, no se ha podido avanzar en lo pertinente.

En el mismo sentido señala que la presencialidad en el caso de realizar la alternancia no iniciará el 13 de julio de 2020, por último, concluye que esta no es la primera, ni la última vez qué esta situación se va a presentar en la Universidad y que la resolución de conflictos en la Universidad se tiene que dar por unas vías que no son las mismas que los Estudiantes están utilizando.

La Presidente manifiesta que el esfuerzo debe ser por parte de todos, el Gobierno Nacional, el Gobierno Departamental y desde la administración de la Institución se han realizado grandes esfuerzos para lograr y continuar el semestre, los Estudiantes no pueden esperar que los esfuerzos sean de un solo lado, efectivamente está en contra de las vías de hecho, considera que no se debe permitir que 12 personas estén coadministrando a la Institución, recalca que es importante sostener una reunión con el Gobernador y el Alcalde, por último, propone emitir un comunicado por parte del CSU informando que no están de acuerdo con las vías de hecho y qué se están desconociendo los esfuerzos que desde el Gobierno Nacional, Gobierno Departamental y la Administración se hicieron para lograr la matrícula cero.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que la realidad de la Universidades Públicas contiene componentes de resolución de conflictos, manejó político, gestión, audacia y algo que se podría denominar intuición, que es el sentido de adelantarse a los hechos, en un análisis general, desde que se decretó la pandemia la Universidad tuvo cuatro meses para realizar el ejercicio de intuición, por lo tanto, se aparta de la idea de que la Universidad ha venido trabajando, ya que esto se dio en las medidas en que se concretaron esos auxilios económicos, la administración debe reconocer que la capacidad de adelantarse a los hechos fue miope, porque hoy esta situación obedece a que no hubo un ejercicio de comunicación y de hacer gimnasia financiera con anticipación.

Por otra parte, indica que el Consejo Estudiantil no reconoce su representación, estos grupos políticos de la Universidad se incrustan en espacios de poder así sean pequeños, no entiende, si la Administración está cansada de esos movimientos estudiantiles o de los grupos estudiantiles con esta dinámica, por qué no ha realizado otras cosas para dar a su Representación un empoderamiento para salir en defensa de la Administración.

Por otra parte, la Presidente reitera la propuesta realizada por el Representante del Sector Productivo, en el sentido de realizar una reunión con el Alcalde, el Gobernador y el jefe de policía, con el objetivo de tomar las medidas pertinentes frente al bloqueo de la Institución.

El Rector informa que desde el inicio del bloqueo de la sede se informó al Alcalde en un documento donde se describe completamente la situación, de manera paralela se presentó una denuncia ante la fiscalía, informa que el Alcalde no respondió las cartas, posteriormente se generaron 2 oficios reiterando el pronunciamiento inicial y solamente envió a uno de sus funcionarios cercanos a hablar con los Estudiantes en el campo, indica que intentó comunicarse con el Alcalde en reiteradas oportunidades y no fue posible, asimismo, ha estado en contacto con la comandancia y cuadrante de la

policía, los cuales informan que no pueden ingresar al campus sin una orden de la Alcaldía que permita este acceso o que haya un hecho violento, señala que va a promover la reunión pero no está seguro si el Alcalde responda.

La Presidente pregunta qué acciones se van a realizar si el Alcalde no atiende la reunión y la situación se mantiene.

El Representante de los Estudiantes aclara que son más los Estudiantes que si quieren iniciar clases.

El Representante del Sector Productivo manifiesta que el objetivo de la reunión es informarles físicamente de la situación, ya que el Alcalde es el jefe de la policía de Villavicencio, por lo tanto, es su responsabilidad.

El Representante de los Profesores pregunta si la ocupación que están haciendo los Estudiantes en este momento se convierte en un en un impedimento real para el inicio de clases el 13 de julio de 2020.

La Representante de las Directivas Académicas responde que en este momento no es un impedimento para iniciar clases, dado que todo se va iniciar de manera virtual, informa que hay dos semanas obligatorias que se realizarán de manera virtual, sin embargo, hay contratación del personal de apoyo a la docencia, se debe terminar el aforo porque hasta el 27 de Julio si las condiciones nacionales y la curva epidemiológica permite el ingreso se empezará el desarrollo de algunos laboratorios.

El Representante de los Profesores considera que debe poner a la opinión pública del lado de la Universidad, para esto, es muy importante que en este momento el Rector salga a los medios informando los logros de la matricula cero, qué se están realizando los ajustes financieros para poder otorgar la SimCard, y que es una urgencia para la Universidad poder iniciar el semestre 13 de julio de 2020.

El Representante del Presidente de la República está de acuerdo con lo manifestado por el representante los Profesores, asimismo, indica que si se inicia virtualmente no hay necesidad de hablar con los Estudiantes que tienen tomada la Institución, invita a formar un grupo de los Estudiantes que quieran iniciar clases para que rechacen estas acciones. Por otra parte, pregunta si las personas que tienen bloqueada la Universidad tienen la condición de Estudiantes.

La Representante de las Directivas Académicas responde que estuvo revisando el caso de las personas que tienen tomada la Universidad, y algunos ya realizaron el proceso de matrícula y el respectivo pago, sin embargo, hay un flujo de entrada y salida de algunas personas porque no mantienen los mismos, propone escuchar un informe del jefe de vigilancia el cual ha tenido serios inconvenientes. Informa que desde el primer día en que los Estudiantes tomaron la Universidad, estaban en confinamiento, aislamiento social obligatorio, nacional, departamental y local, el Alcalde no hizo nada a pesar de las comunicaciones que se emitieron, la policía llegó hasta las puertas de la Universidad y ni siquiera solicitaron las cédulas, llama la atención porque ha visto la gestión que realiza el Rector y no hay respuesta alguna.

La Presidente aclara que no se está desconociendo el trabajo realizado por la administración, pero es

indispensable las comunicaciones.

El Representante de los Egresados manifiesta que se ha logrado un cambió en la forma de comunicar, ya son más amigables con el receptor, considera que la rueda de prensa se debe realizar en conjunto con el gobernador y la Presidente del CSU en representación del MEN para que informe los aportes que realizó el Gobierno Nacional, y así mencionar el ajuste presupuestal que se realizó al interior de la Universidad.

Por otra parte, pregunta si es necesario que la Universidad esté abierta para realizar los trámites administrativos.

La Representante de las Directivas Académicas responde que la Universidad debe estar abierta, sin embargo, en este momento se puede avanzar en actividades, pero si es necesario que en la medida en que se requiera se pueda Ingresar a la universidad.

La Presidente pregunta si para dar inicio a clases el 13 de julio se puede realizar con esta situación.

La Representante de las Directivas Académicas responde afirmativamente.

La Presidente recomienda salir a los medios de comunicación, concluye que se puede iniciar clases el 13 de julio de 2020, además se deben adelantar las gestiones para sostener la reunión con los mandatarios y es importante realizar la rueda de prensa en conjunto con el Gobernador.

El Representante de los Profesores manifiesta no estar de acuerdo con la reunión, porque la protagonista debe ser la Universidad y sugiere mantener los canales de comunicación y diálogo con los Estudiantes.

La Representante de las Directivas Académicas aclara que los canales de comunicación siempre han estado abiertos para todos los Estudiantes.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos de por enterado del informe y Análisis del inicio del periodo académico de la universidad 2020-1.

5. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

5.1 "Por la cual se autoriza un descuento excepcional al valor de la matrícula a todos los Estudiantes de Pregrado de la Universidad de los Llanos, como medida de apoyo para mitigar las consecuencias ocasionadas por los Estados de Emergencia generados por el Virus Covid-19, de conformidad con el Plan de Auxilio de Matrículas formulado por la Institución para el período 2020 - 1"

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el Acto Administrativo fue el compromiso que adquirió la Secretaría General para trabajar el descuento en las matrículas. Se procede

a dar lectura, así:

"…Que la Constitución Política de Colombia establece en el Artículo 69 la Autonomía Universitaria y que las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos, de acuerdo a la Ley.

Que e1 Numeral 5° del Articulo 23 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009 - Estatuto General -, establece que es función del Consejo Superior Universitario expedir o modificar los estatutos de la Universidad, así como los reglamentos reguladores de la organización académica, administrativa y financiera de la Institución, que direccione la gestión institucional.

Que según el Numeral 27 del Artículo 28 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009 - Estatuto General, son funciones del Rector las demás que le correspondan conforme a la ley y los reglamentos de la Universidad o le asigne el Consejo Superior Universitario.

Que mediante Acuerdo Superior No. 008 de 2020, el Consejo Superior Universitario estableció el Régimen de Matrículas de los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos, definiendo los parámetros que determinan la liquidación del valor de la matrícula, sus límites, los derechos complementarios, descuentos y exoneración entre otros.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, con fundamento en el Artículo 215 de la Constitución Política, el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho Decreto.

Que el Gobierno Nacional expidió los Decretos No. 457 de 2020, No. 531 de 2020, No. 593 de 2020, No. 636 de 2020, No. 689 de 2020, No. 749 de 2020, No. 764 de 2020 y No. 878 de 2020 donde se ordenó: el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del 25 de marzo de 2020 hasta el día 15 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que con el Decreto No. 637 de 2020 de fecha 06 de mayo de 2020, el Presidente de la República declaró por segunda vez en la presente vigencia: el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 844 del 26 de mayo de 2020, «Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID -19, se modifica la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por la Resoluciones 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones», en la cual se extendió la emergencia sanitaria hasta el día 31 de agosto de 2020.

Que en las consideraciones del Decreto No. 637 del 6 de mayo de 2020, se hace mención a la actual situación y al impacto negativo para las familias de todos los estratos socioeconómicos, tanto en el entorno rural como urbano, en especial las que se encuentran en situación de vulnerabilidad socio-económica en cuanto a la emergencia sanitaria decretada. Lo que pone en amenaza la garantía de la provisión de servicios públicos como la educación y las prestaciones complementarias junto con programas sociales tendientes a hacer efectivos estos derechos, por lo que se hace necesario adoptar medidas tendientes a reducir la deserción y a apoyar al sistema educativo.

Que uno de los principales factores asociados a la deserción en educación superior según el SPADIES, versa sobre las dificultades económicas de los estudiantes y de sus familias, fenómeno que se presenta tanto en Instituciones de Educación Superior públicas y privadas.

Que el Decreto No. 662 de 2020 crea el Fondo Solidario para la Educación y adoptan medidas para mitigar la deserción en el sector educativo provocada por el Coronavirus COVID-19 y en el marco del Estado de Emergencia Económica,

Social y Ecológica. El Numeral 4 del Artículo 3 de ésta normativa refiere que los recursos pueden usarse para apalancar auxilios económicos en el pago de matrículas de jóvenes en condición de vulnerabilidad:

> *(...)*
> *Artículo 3. Uso de los recursos. Los recursos del Fondo Solidario para la Educación serán usados para mitigar la extensión de los efectos de la crisis en el sector educativo en el territorio nacional, para apalancar los siguientes programas educativos:*
> *(...)*
> *4. Auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en instituciones de educación superior pública.*
> *(...)*

Que el acceso a la educación superior y educación para el trabajo y el desarrollo humano, aumenta las posibilidades de tener mejores condiciones de vida en el futuro y favorece en el largo plazo la generación de mayores oportunidades de crecimiento económico e inserción en el mercado laboral.

Que la Universidad ha recibido por parte del Estamento Estudiantil, solicitudes encaminadas al alivio financiero de las Matrículas para el Período Académico 2020 - I.
Que con el propósito de mitigar las consecuencias de la emergencia sanitaria, el Consejo Superior Universitario, expidió la Resolución Superior No. 021 del 05 de mayo de 2020 "Por el cual se autoriza de forma transitoria el pago fraccionado del valor de la matrícula para Estudiantes de los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos, como medida de apoyo económico para mitigar las consecuencias del Virus COVID-19", en la cual se determinó, de manera transitoria y como apoyo económico en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Gobierno Nacional, autorizar a favor de los estudiantes de pregrado de la Universidad de los Llanos, el pago fraccionado del valor de la matrícula para el período académico 2020 I en los porcentajes y dentro de los plazos establecidos en la misma norma institucional.

Que adicional a lo anterior, la Administración de la Universidad ha venido gestionando recursos ante las instancias pertinentes, con el fin de adelantar el financiamiento de las Matrículas a los Estudiantes durante el Periodo Académico 2020 – I.
Que, con base en la proyección de ingreso de recursos, entre estos, aquellos provenientes del Gobierno Nacional, por valor de setecientos noventa y seis millones ciento veinte mil cuatrocientos treinta pesos ($796.120.430) de acuerdo con comunicación fechada el 25 de junio de 2020, enviada por el Viceministro de Educación Superior en el que informa los recursos asignados de manera indicativa para el Plan de Auxilio de Matrículas.
Que se está gestionando ante el Gobierno Departamental un aporte que de manera indicativa se encuentra previsto por valor de trescientos nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos ($309.984.626) a través de becas crédito condonable.
Que en virtud de lo anterior la Administración de la Universidad formuló Plan de Auxilio de las Matrículas para todos los Estudiantes de Pregrado durante el Período Académico 2020 I, determinando un aporte de la Institución por valor de mil ciento un millones setecientos setenta y nueve mil novecientos veintinueve pesos ($1.101.779.929) m/cte.
Que el aporte de la Universidad implica la realización de un descuento transitorio y excepcional a cada estudiante, el cual se verá reflejado en el Recibo de Matricula liquidado según los parámetros del Acuerdo Superior No 008 de 2020, por lo que se requiere la autorización respectiva del Consejo Superior Universitario.
Que la División Financiera de la Institución expidió certificación de fecha XXX de XXX 2020, viabilizando el apoyo económico para mitigar las consecuencias del virus COVID -19.

Que efectuados los análisis presupuestales pertinentes de los programas de pregrado, y en aras de garantizar la continuidad de estudiantes antiguos y el acceso a nuevos, se requiere mitigar la posible deserción que pueda ocasionar la emergencia sanitaria y los inconvenientes económicos que presentan los estudiantes y los aspirantes.

Que el referido Plan de Auxilio de las Matrículas para los Estudiantes durante el Primer Período Académico 2020, fue Avalado por el Consejo Superior Universitario en la Sesión Extraordinaria No 016 del 07 de Julio de 2020.
Que en cuanto refiere a los Derechos Complementarios en la Liquidación de la Matrícula de los Estudiantes, la Institución

ha considerado no son sujeto de algún tipo de descuento.
Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos reunido en la sesión Ordinaria No. XXX del día XXX de XXX de 2020, aprobó la presente Resolución Superior.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. AUTORIZAR *un descuento excepcional al valor de la matricula a todos los Estudiantes de Pregrado de la Universidad de los Llanos, como medida de apoyo para mitigar las consecuencias ocasionadas por los Estados de Emergencia generados por el virus Covid-19, de conformidad con el Plan de Auxilio de Matrículas formulado por la Institución, hasta por un valor de* ***MIL CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($1.101.779.929) M/CTE,*** *para el período 2020 – l*
PARÁGRAFO ÚNICO: *Los derechos complementarios de la Matrícula de los Estudiantes, no tendrán ningún tipo de descuento.*

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR *al Rector para que realice los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar para la materialización del descuento de la matrícula a los Estudiantes de Pregrado de la Universidad de los Llanos, señalado en el artículo 1º del presente acto administrativo.*

ARTÌCULO TERCERO: VIGENCIA. *Las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo, rigen a partir de la fecha de su expedición y publicación, y únicamente para el primer periodo académico de 2020…".*

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que después de hacer todo el análisis de rigor, se consideró que lo que el CSU debe autorizar es un descuento en la matrícula que ha sido liquidada conformidad al Acuerdo Superior No. 008 el 2020, y con base en este descuento se autoriza al Rector para realizar todos los trámites administrativos y presupuestales para materializarlo.

El Representante del Sector Productivo señala que se debe recalcar que el descuento es única y exclusivamente para el este periodo académico.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que esta consideración se dejó plasmada en el Acto Administrativo, se autoriza un descuento excepcional y en la vigencia se indica que aplica únicamente para el primer periodo académico del año 2020, una vez culmine el periodo académico la autorización que sin vigencia.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que haciendo una lectura de cómo es la normalidad en todo el país, el primer periodo académico del año 2020 podría ser interpretado como el que inicia en el mes de enero y termina junio, sugiere mencionar que es una situación atípica y por eso se va a realizar un único periodo académico en el año 2020 en la segunda parte del año.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU señala que se puede incluir en los considerandos el reflejo del calendario académico que indica qué fechas comprende el periodo académico del año 2020 - 1, además de hacer referencia a la Resolución Académica que fijó el calendario 2020-1.

El Representante de los Profesores sugiere hacer Claridad que en el año 2020 sólo se desarrollará un período académico.

Por otra parte, el Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que en al artículo segundo:

***"…ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Rector para que realice los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar para la materialización del descuento de la matrícula a los Estudiantes de Pregrado de la Universidad de los Llanos, señalado en el artículo 1° del presente acto administrativo…".*

El Rector tendrá que tomar algunas decisiones con respecto a las personas que hayan realizado el fraccionamiento que autorizó el CSU a través de la Resolución Superior No. 021 de 2020 y que luego modificó a través de la Resolución Superior No. 022 de 2020, estos Actos Administrativos quedan sin efectos porque se otorgó el valor de la matrícula cero, por lo tanto, el trámite administrativo de devoluciones de dinero lo puede realizar la administración.

La Presidente considera que se debe otorgar la autorización para que el Rector pueda hacer las devoluciones y los tramites a que haya lugar.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura a la certificación No. DIV.FIN 050 de fecha 08 de Julio de 2020, expedida por la Dirección Financiera.

"…Que los recursos financieros que la Universidad dejará de percibir por concepto de descuentos en los Derechos de Matrícula, en desarrollo del Plan de Auxilio de Matrícula no generará mayores impactos en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad ya que los rubros de "Transporte Estudiantil" y "Desarrollo de Prácticas Extramuros" no tendrán el grado de ejecución habitual debido a las medidas tomadas por la Institución para el desarrollo del periodo académico 2020-1 en el marco de la emergencia sanitaria, manteniendo el equilibrio presupuestal de acuerdo al Flujo de Caja que se presente…".

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior "Por la cual se autoriza un descuento excepcional al valor de la matrícula a todos los Estudiantes de Pregrado de la Universidad de los Llanos, como medida de apoyo para mitigar las consecuencias ocasionadas por los Estados de Emergencia generados por el Virus Covid-19, de conformidad con el Plan de Auxilio de Matrículas formulado por la Institución para el período 2020 - 1" – (Presidente, Representante del Presidente, Directivas Académicas, Ex Rectores, Profesores, Egresados y Estudiantes).

- ***No se registra el voto del Representante del Sector Productivo.***

OBJETO: "Por la cual se autoriza un descuento excepcional al valor de la matrícula a todos los Estudiantes de Pregrado de la Universidad de los Llanos, como medida de apoyo para mitigar las consecuencias ocasionadas por los Estados de Emergencia generados por el Virus Covid-19, de conformidad con el Plan de Auxilio de Matrículas formulado por la Institución para el período 2020 - 1".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- ***Autorizar un descuento excepcional al valor de la matricula a todos los Estudiantes de***

Pregrado de la Universidad de los Llanos.

- ***Autorizar al Rector para que realice los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar para la materialización del descuento de la matrícula.***
- ***Vigencia.***

5.2 "Por la cual se suspende comisión de estudios concedida al Profesor Andrés Fernando Jiménez

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU da lectura a los soportes allegados para la aprobación del proyecto de Resolución Superior:

- Oficio de fecha 20 de junio de 2020: Solicitud suspensión por un periodo académico de la comisión estudios No 03 de 2016 por causa del COVID-19.
- Oficio No. 40.20.090 de fecha 24 de junio de 2020, Aval supervisor.
- Oficio No. 40.20.10 - 000260 de fecha 26 de junio de 2020, Aval Consejo de Facultad.
- Certificación No. 00030 de fecha 01 de julio de 2020, Consejo Académico.

El Representante de los Estudiantes pregunta a que obedece la solicitud de suspensión de comisión de estudio.

La Representante de las Directivas Académicas responde que el Profesor argumenta que una parte final del Doctorado no la pudo terminar por la situación del confinamiento.

El Representante del Sector Productivo pregunta cuántas suspensiones a surtido la comisión de estudios del Profesor.

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU responde que es la primera solicitud de suspensión de comisión de estudios que realiza el Profesor ante el CSU.

La Presidente pregunta si hay algún impacto financiero con la suspensión de la comisión de estudios.

La Representante de las Directivas Académicas responde negativamente, y que a través de las facultades los Profesores ya tienen asignadas responsabilidades académicas.

El Representante de los Estudiantes recomienda que los Profesores entren a suplir horas cátedras y puedan aportar a la liberación de carga.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior "Por la cual se Suspende Comisión de Estudios concedida al Profesor Andrés Fernando Jiménez López" – (Presidente, Representante del Presidente, Directivas Académicas, Sector Productivo, Profesores, Egresados y Estudiantes).

- ***No se registra el voto del Representante de los Ex Rectores.***

- ***El Representante de los Estudiantes deja constancia que no solamente estos Profesores que suspenden la comisión de estudios, sino que también los Profesores de planta contribuyan a suplir horas cátedras, ya que esto disminuirá los costos.***

OBJETO: "Por la cual se Suspende Comisión de Estudios concedida al Profesor Andrés Fernando Jiménez López".
DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- ***Autorizar Suspensión de la Prórroga de la Comisión de Estudios concedida por Resolución Superior No. 051 de 2019 al profesor Andrés Fernando Jiménez López.***
- ***Obligaciones del comisionado.***
- ***Comunicación del Acto Administrativo.***
- ***Vigencia.***

5.3 "Por la cual se suspende comisión de estudios concedida al Profesor Oscar Gutiérrez Lesmes

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU da lectura a los soportes allegados para la aprobación del proyecto de Resolución Superior:

- Oficio de fecha 10 de junio de 2020: Informe estado actual del Contrato de Comisión de Estudios No. 02 de 2017.
- Oficio No. 43000.43 de fecha 23 de junio de 2020, Aval supervisor.
- Oficio No. 4 3010-02-183 de fecha 30 de junio de 2020, Aval Consejo de Facultad.
- Certificación No. 00031 de fecha 01 de julio de 2020, Consejo Académico.

En el mismo sentido, indica que se debe clarificar que el Profesor solicita la suspensión de la comisión de estudios por 5 meses, pero la Norma establece que la suspensión se puede otorgar solamente por un período académico, es decir, hasta el tiempo que dura un período académico.

La Representante de las Directivas Académicas considera que se debe otorgar de conformidad a lo establecido en la Norma.

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU recomienda que las suspensiones a las comisiones de estudio se otorguen según el tiempo equivalente a un periódico académico, ya qué es el tiempo máximo que el Profesor puede tomar, cuándo se acabe el período académico el Profesor debe realizar los trámites para el reinicio de su comisión de estudios.

El Rector informa que las comisiones están amparadas en un contrato que suscribe el Profesor con la Rectoría y hay una póliza que lo respalda, estas tienen un periodo de validez después de vencerse el contrato, si estás pólizas se hacen efectivas probablemente el periodo que cubre se acorta y posiblemente el Profesor no alcancé a cumplir dentro de los seis meses siguientes la entrega del producto final, en ese caso se tendría que realizar un Otro Sí sobre el contrato vigente y que el Profesor gestione la expedición de la nueva póliza.

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU informa que en el Acto Administrativo está estipulado que el Profesor debe realizar todos los trámites administrativos a los que haya lugar para materializar la suspensión, porque él debe ir a firmar una minuta de suspensión del contrato, por lo tanto, considera que el Profesor debe ampliar la vigencia de la póliza para el cumplimiento de la comisión de estudios.

El Representante los Profesores solicita que al comisionado se le expliquen todas las situaciones que implican suspender una comisión de estudios.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior "Por la cual se Suspende Comisión de Estudios concedida al Profesor Oscar Alexander Gutiérrez Lesmes" – (Presidente, Representante del Presidente, Directivas Académicas, Ex Rectores, Profesores, Egresados y Estudiantes).

- ***El Representante del Sector Productivo vota negativo.***

OBJETO: "Por la cual se Suspende Comisión de Estudios concedida al Profesor Oscar Alexander Gutiérrez Lesmes".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- ***Autorizar Suspensión de la Prórroga de la Comisión de Estudios concedida por Resolución Superior No. 089 de 2019 al profesor Oscar Alexander Gutiérrez Lesmes.***
- ***Obligaciones del comisionado.***
- ***Comunicación del Acto Administrativo.***
- ***Vigencia.***

5.4 "Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos NACIÓN MEN y adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto PLAN 05 2905 2020 "Mejoramiento de las redes eléctricas de media tensión y subestación Principal, Universidad de los Llanos, Campus Barcelona".

El Rector informa que la Universidad tiene hace 17 años una planta eléctrica instalada en el campus Barcelona, la cual no ha generado una hora de energía, en este momento la planta no alcanza a suplir todas las necesidades que genera la Universidad, por lo tanto, lo que se pretende es mejorar la subestación eléctrica.

El Asesor de Planeación en conjunto con el Ing. Higinio Castro y el Ing. Luis Gabriel Suarez socializan el proyecto en una presentación PowerPoint.

La Presidente pregunta si los recursos CREE que están contemplados para este proyecto son excedentes que quedaron de la ejecución de algunos proyectos.

El Asesor de Planeación responde qué son recursos que han venido quedando en las diferentes

vigencias.

La Presidente pregunta si están contemplados en esta misma línea de inversión.

El Asesor de Planeación responde que se verificó la normatividad aplicable y las instrucciones del Ministerio sobre todo las que tienen que ver con el último plan de fomento de la calidad del año 2019, en dónde en algunos apartes se manifiesta el uso de los recursos de otras vigencias que pudieran haber quedado y que se pudieran utilizar en los proyectos con la misma línea de inversión.

El Representante del Presidente de la República indica que el Ing. Luis Gabriel Suárez está firmando el presupuesto, pero no registra la matrícula, recalca que cuando un ingeniero firma un presupuesto debe registrar el número de la matrícula, asimismo, pregunta porque se establece un 30% para el IAU, si normalmente corresponde entre el 15 y el 20%.

El Ing. Luis Gabriel Suárez responde que el IAU está distribuido de acuerdo a lo que generalmente en este tipo de proyectos se realiza.

El Representante del Presidente de la República informa que revisó algunos proyectos eléctricos a nivel nacional y el IAU corresponde al 20 y el 22%, asimismo, pregunta si el Ing. Luis Gabriel Suárez fue la persona que realizó el estudio.

El Ing. Luis Gabriel Suárez responde afirmativamente.

El Representante del Presidente de la República advierte que el Ing. Luis Gabriel Suárez no puede participar el momento en que se vaya a realizar la contratación.

El Ing. Luis Gabriel Suárez responde afirmativamente e informa que el IAU después de un estudio y análisis el CSU lo puede determinar, el 30% lo registro para tener una referencia de lo que podría costar el proyecto total, lo importante es que el CSU tenga los costos de lo que podría costar los equipos, materiales y suministros.

Por otra parte, el Representante del Presidente de la República manifiesta que en los soportes enviados no se evidencia que los postes deban cumplir las normas Retilab y Retiee.

El Ing. Luis Gabriel Suárez informa que el producto está realizado con base en el cumplimiento del reglamento, sin embargo, en la explicación faltó aclarar esta situación, reitera que todo lo que se está especificando está cumpliendo con el reglamento.

El Representante del Presidente de la República considera que todas estas situaciones deben estar por escrito en el proyecto, por otra lado, informa que realizó un estudio de mercados y encontró una diferencia en los postes de 1050 kg, en el presupuesto del proyecto se observa que un poste vale aproximadamente ($1.567.000), y en el mercado se encuentra en un valor aproximado ($1.032.000) y el manejo de la instalación se le da un porcentaje de 4.72 al valor del poste, señala que se encuentra una diferencia bastante grande.

El Ing. Luis Gabriel Suárez responde que para determinar el valor de un poste no lo puede realizar con el valor que otorgue una fábrica, en el presupuesto se le agrega el transporte y el trabajo de cimentación.

El Representante del Presidente de la República pregunta si están seguros con el tiempo que calcularon que corresponde a 4 meses, porque no está de acuerdo en que se contrate y después se deba hacer adiciones.

El Ing. Luis Gabriel Suárez responde que la transferencia se debe importar de Estados Unidos, cuando se realizó el desarrollo del presupuesto aún no estaba la situación de la pandemia, se debe tener en cuenta para tomar la determinación del tiempo esta situación de la pandemia porque la traída de algunos materiales puede demorar la entrega de proyecto, sobre todo el equipo de transferencia automática que debe ser importado.

El Representante del Presidente de la República recomienda no contratar con tiempos a 4 meses, por otra parte, indica que este tipo de proyecto requiere una interventoría y no ha sido mencionada en la presentación.

El Ing. Luis Gabriel Suárez aclara que sí debe haber una interventoría dentro del proceso, pero no la reflejó en los costos.

El Representante de los Ex Rectores pregunta en qué consiste el 24% de la administración en el proyecto.

El Ing. Luis Gabriel Suárez responde que la administración de un proyecto de este tipo consiste del manejo de las compras, manejo de los inventarios, manejo del personal, se debe tener en cuenta que debe ser personal especializado para este tipo de instalaciones.

El Representante de los Ex Rectores pregunta si al proyecto se le debe sumar el valor de la interventoría.

El Ing. Luis Gabriel Suárez responde que hay estándares para el costo de una interventoría, qué puede ser de un 7%, teniendo en cuenta que se observa el porcentaje muy alto en la administración propone que desde ese porcentaje se asuma el valor de la interventoría.

Por otra parte, el Representante de los Estudiantes pregunta cómo la universidad puede utilizar los mecanismos de Colombia compra eficiente, porque tiene la dificultad de aprobar un proyecto cuando en la internet aparece el valor de algunos productos muchos más bajos y con el IVA incluido.

El Representante de los Profesores sugiere tener en cuenta el plan de ordenamiento territorial que se aprobó para el sector de la sede Barcelona, asimismo, manifiesta que espera que tengan éxito, ya que no cree en estos proyectos, porque desde el año 2000 está escuchando sobre la Subestación eléctrica, inclusive una vez se compró una que no sirvió y no pasó absolutamente nada.

El Representante del Presidente de la República recalca que se debe tratar que la Universidad ingrese algún día en la estructura de paneles solares, ya sea para la iluminación perimetrales, vías de acceso o áreas comunes.

La Presidente indica propone aplazar la aprobación del proyecto, además, sí alcanzan a realizar todos los ajustes y observaciones se debe presentar nuevamente en la próxima sesión.

El Representante de los Estudiantes reitera la pregunta, si la Universidad tiene establecido metodologías para las cotizaciones, porque es desgastante realizar ejercicio de estar revisando los precios.

El Asesor de Planeación responde que el presupuesto de los proyectos especializados no se estructura desde el área de Planeación, se contrató para que se elabore el presupuesto desde una persona jurídica.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó aplazar la aprobación del proyecto de Resolución Superior "Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos NACIÓN MEN y adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto PLAN 05 2905 2020 "Mejoramiento de las redes eléctricas de media tensión y subestación Principal, Universidad de los Llanos, Campus Barcelona".

5.5 "Por medio de la cual se autoriza la actualización del proyecto contenido en la ficha Bpuni VIARE 03 02 11 2017 y se autoriza al Rector para adelantar los trámites contractuales pertinentes para la construcción de un Edificio Académico-Administrativo en la Sede San Antonio de la Universidad de los Llanos (actualización 2.)"

El Asesor de Planeación en conjunto con el Ing. Daniel Alfonso Supervisor de contrato de interventoría y el Ing. Robinson Marroquín interventor contratado por la Institución, socializan el proyecto de Resolución Superior en una presentación PowerPoint.

El Representante de los Ex Rectores pregunta si las escaleras tienen cinta de seguridad.

El Ing. Daniel Durán responde que en este momento las escaleras tienen un perímetro de líneas en cinta de seguridad, el uso de las escaleras está limitado por las faltas de las barandas.

El Representante del Presidente de la República solicita revisar la petición formal por parte de la interventoría.

El Asesor de Planeación responde que en los documentos anexos se puede evidenciar las explicaciones y el detalle del contratista y la interventoría, asimismo, informa que este ejercicio es el resultado de varios meses de trabajo con el equipo jurídico, el equipo de la interventoría, supervisión.

El Representante del Presidente de la República señala que la adición está soportada en cifras más no hay un documento técnico de soporte que indique las causales que conllevaron a solicitarla, pregunta en qué fecha se adjudicó el contrato.

El Ing. Robinson Marroquín responde que el contrato tiene acta inicio de fecha 01 de junio del 2018, además, indica que en el informe está la justificación de cada uno de los ítems, en el informe de interventoría se explican las menores y mayores cantidades y algunos ítems nuevos.

El Representante del Presidente de la República indica que el informe debe ser parte de lo que está presentando y debe servir como soporte de la actuación que se tenga como CSU, en el mismo sentido, pregunta si existe algún documento donde se mencionen las causas de la solicitud de adición, recuerda que se realizó una adición de aproximadamente ($1.000’000.000) y se les olvidó incluir las barandas y una planta eléctrica.

El Ing. Robinson Marroquín aclara que no se olvidó incluir las barandas y la planta eléctrica, lo que pasó es que al hacer la sumatoria de todo el balance general de las actividades que requería el contrato, las mayores cantidades hicieron que el balance se perdiera y por eso se requirió un recurso adicional para suplir los ítems que se podrían instalar sin afectar el resto de actividades.

El Representante del Presidente de la República pregunta cuánto es el valor de la interventoría en la adición.

El Ing. Robinson Marroquín responde que el valor de la interventoría corresponde a un 6%.

El Representante del Presidente de la República pregunta si todas estas situaciones significan que hubo una mala planeación en la obra.

El Ing. Robinson Marroquín responde que las cantidades se obtienen de un plano, las actividades siempre estuvieron contempladas, pero se tuvo un desfase frente algunas cantidades que hicieron desbalancear el presupuesto.

El Representante del Presidente de la República recalca que en la solicitud de la adición no se menciona ninguna de las especificaciones señaladas por el interventor y el supervisor, indica que para solicitar una adición deben estar comprometidos los documentos qué significan y explican todo lo especificado en este momento.

El Ing. Robinson Marroquín responde que en los informes de interventoría están consignadas todas esas especificaciones.

El Representante del Presidente de la República aclara que es la solicitud de adición lo que posiblemente se puede aprobar el día de hoy, si las especificaciones no se evidencian en este documento no se cuenta con un soporte, en ese sentido, solicita asesoría jurídica frente a si es necesario que en la solicitud de adición se evidencien todas las justificaciones.

La Asesora Jurídica Externa informa qué para la adición se requieren todos los soportes, porque los soportes son los que respaldan los ítems que vayan a ser objeto de modificación.

El Representante del Presidente de la República requiere incluir en la solicitud de adición todas las especificaciones.

La Asesora Jurídica Externa informa que la solicitud de adición debe especificar claramente en todas las situaciones con los soportes que correspondan.

El Asesor de Planeación aclara que todas estas especificaciones están consignadas en la informe interventoría.

La Presidente indica que tiene claridad que las especificaciones están soportadas en los informes de interventoría, sin embargo, en la solicitud de adición también se deben especificar todas estas situaciones.

El Representante de los Estudiantes indica que en el ejercicio de la primera adición, el Ing. Daniel Duran manifestó que con esta situación se solventaban los problemas de planeación, la solicitud de adición es debido a que se presentaron mayores cantidades de obras, cambio de especificación de algunos equipos debido a las necesidades del proyecto, aumento del alcance inicial respecto a las coberturas de redes como voz y datos, recuerda que en la solicitud de adición número 1, la justificación consistía en que se había evaluado en conjunto el proyecto y se estableció que algunas actividades quedaron por fuera y que esa era la solución para que se tuviera un edificio académico administrativo integral, esto quiere decir, que en un primer momento mintió o realmente no tenían claro que es lo que se estaba solicitando en un primer momento.

El Ing. Daniel Durán responde que en la adición 1 se evidenció la falta de calidad de los elementos y de algunos componentes del edificio, además, había unas especificaciones que se podían demorar por temas de normas y se mejoraron los diseños iniciales.

La situación de la planta eléctrica se evidenció después de haber superado la adición 1, desafortunadamente el personal especialista realizó una visita en donde verificaron qué la planta no cumplía lo que corresponde al RETIE, por otro lado, las actividades de aumento de redes generaron la ampliación de algunos recursos de forma inmediata para no afectar las actividades de obra.

El Representante de los Egresados pregunta si los ítems que son motivos de la adicción están contemplados en el proyecto.

El Ing. Robinson Marroquín responde que las puertas están dentro del contrato, en las barandas se presentó una modificación por especificación, asimismo la planta eléctrica.

El Representante de los Egresados pregunta si los ítems motivos de adicción obedecen a que hubo un incremento en los ítems ya establecidos dentro del proyecto.

El Ing. Robinson Marroquín responde afirmativamente.

El Representante de los Egresados manifiesta su preocupación ya que en el año anterior se consiguieron unos recursos importantes para la dotación de edificio, manifiesta que la demora de la entregar la obra perjudica el futuro la dotación.

El Asesor de Planeación informa que el año 2019 se aprobaron recursos por el orden de ($2.300’000.000) para la dotación del edificio, el proceso se ajustó mientras se esperaba que se terminará el proceso, se llegó al punto límite, razón por la cual se fue nuevamente al OCAD y se prorrogó por 6 meses para poder iniciar el proceso contractual, la semana pasada la Universidad recibió la solicitud por parte de la Gobernación del Meta en términos de enviar prontamente el acta de reinicio del contrato para la finalización del mismo y poder iniciar el proceso contractual de la dotación.

El Rector informa que la compra los elementos la va a realizar directamente la Gobernación del Meta.

El Representante los Profesores pregunta qué porcentaje del monto total se puede hacer en las adiciones.

La Asesora Jurídica Externa responde que en este caso está dentro de la margen de lo permitido por la Ley, en consideración que el límite es el 50% del valor inicial del contrato.

El Representante los Profesores pregunta qué porcentaje corresponde la suma de las dos adiciones.

El Rector responde que la suma de las dos adiciones corresponde aproximadamente a ($1.345’000.000).

El Representante de los Estudiantes señala que la adición está dentro del margen, pero no se puede mirar desde esa perspectiva.

El Representante los Profesores aclara sólo que no tenía conocimiento y que no está haciendo conjeturas de ningún tipo.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que las intervenciones alrededor de los compromisos que hay frente a la dotación presenta un escenario incómodo, las adiciones si bien es cierto se pueden hacer hasta el 50% deben estar debidamente justificadas, y no necesariamente todos los proyectos deben tener adiciones.

El Representante de los Egresados señala que se debe observar la realidad de las cosas, frente a la dotación se realizaron los trámites ante la Gobernación, buscar los recursos correspondientes y convencerlos que es una inversión que favorecen no únicamente a la Institución sino que es un favorecimiento para toda la región, no se trata de poner incómodos a los Representantes, se trata de analizar las actuaciones pasadas, por esto no se puede permitir que todas las acciones que se han realizado y con una inversión que en este momento está atravesando los ($ 11.000’000.000) se pueda volver un detrimento patrimonial.

El Representante del Presidente de la República aclara que no está en contra de la adición, pero si debe estar debidamente soportada, además se está solicitando una adición en el tiempo, recuerda que existe un acta en donde informan que el edificio estaría terminado en enero del 2020, es importante desarrollar la adición, pero debidamente presentada y soportada.

La Representante de las Directivas Académicas conoce la importancia de los soportes para la toma de decisiones del CSU y que todo quede debidamente soportado para cualquier revisión de los entes de control, sin embargo, ya otorgaron los argumentos sobre la necesidad y por qué se están solicitando las nuevas adiciones, agrega que para la academia es fundamental y apremiante esta infraestructura.

La Presidente pregunta cómo están los términos de tiempo frente a los recursos y procesos ante la Gobernación del Meta.

El Asesor de Planeación responde que la Universidad tiene cuatro meses para resolver todo ante la Gobernación, no considera que se deban tomar los cuatro meses para realizar el desarrollo de lo que hace falta, la Gobernación solicita el documento de reinicio del contrato y posteriormente se procede a realizar la contratación.

La Presidente pregunta si al contratista le quedan 20 días para entregar el edificio.

El Asesor de Planeación responde afirmativamente

El Representante del Presidente de la República aclara que se está solicitando prórroga en el tiempo, por lo tanto, sería un total de 65 días.

La Presidente entiende la urgencia y propone someter a votación el proyecto con el compromiso de ajustar la solicitud de adición especificando el detalle cada situación.

El Asesor de Planeación indica no tener ningún inconveniente en realizar los ajustes a la solicitud de adición.

La Presidente solicita a la Asesora Jurídica Externa revisar los ajustes al documento.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura al Acto Administrativo.

El Representante del Presidente de la República advierte que en el acto administrativo se evidencian las consideraciones y actividades que se tuvieron en cuenta para la adición 1.

La Representante de las Directivas Académicas señala que las consideraciones para la segunda adición no deben ser en el marco de la primera.

La Presidente considera que debido a las observaciones y errores en el Acto Administrativo es necesario aplazar la aprobación del proyecto de Resolución Superior para una próxima sesión.

El Representante del Presidente de la República solicita que el Secretario General y la Asesora Jurídica Externa realicen una revisión al Acto Administrativo, señala que lo más aconsejable es poder aplazar el proyecto para que se puedan hacer los ajustes con toda la tranquilidad.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó aplazar la aprobación del proyecto de Resolución Superior "Por medio de la cual se autoriza la actualización del proyecto contenido en la ficha Bpuni VIARE 03 02 11 2017 y se autoriza al Rector para adelantar los trámites contractuales pertinentes para la construcción de un Edificio Académico-Administrativo en la Sede San Antonio de la Universidad de los Llanos (actualización 2.)".

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- ***Siendo la (01.45 Pm) se suspende la Sesión Ordinaria No. 017 de 2020.***
- ***Siendo la (02.45 Pm) se reinicia la Sesión Ordinaria No. 017 de 2020.***

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los honorables consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

No se registra asistencia del Representante de los Profesores.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- ***Se somete a votación el aplazamiento de los proyectos de Resolución Superior para la próxima sesión del CSU.***
 El Consejo Superior aprobó por unanimidad aplazar los proyectos de Resolución Superior para la próxima sesión del CSU.
- ***El Consejo Superior determinó entender convocada la sesión extraordinaria a desarrollarse el 15 de julio de 2020.***
- ***El Consejo Superior determinó entender convocada la sesión ordinaria a desarrollarse el 17 de julio de 2020.***

6. CORRESPONDENCIA

La Presidente informa que la Procuraduría primera delegada para la vigilancia administrativa remitió un oficio de la apertura de investigación disciplinaria sobre el proceso de elección del Rector, solicitan una serie de documentos y versiones libres.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que también recibió un documento

emanado por la Procuraduría primera delegada para la vigilancia administrativa en la que ordena la apertura de investigación disciplinaria contra los miembros del Consejo Superior, el Secretario General, el anterior jefe de personal, es una queja y los hechos versan sobre las posibles falencias o inmersiones en faltas disciplinarias en virtud del proceso de elección, plantean seis hechos posibles de falta disciplinaria, no encuentran méritos en tres, pero en los demás sí.

La Presidente reitera que las personas allí citadas deben rendir una versión libre.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa para los consejeros que participaron en todo el proceso eleccionario, que las etapas se cumplieron, afortunadamente se cuenta con los soportes de cada una de las actuaciones, mientras hubo las quejas por recusación contra los consejeros y funcionarios el proceso estuvo suspendido y la misma Procuraduría se pronunció en torno al tema indicando que no había méritos para recusar.

El Representante del Sector Productivo pregunta si el oficio remitido es por la Procuraduría General de la Nación o la Regional.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que el oficio lo remite la Procuraduría primera para la delegación de la vigilancia administrativa, de Bogotá directamente.

El Representante del Presidente la República recomienda tener todos los soportes para estudiarlos, otorgar las respuestas adecuadas y tener una unidad de criterio.

CONSTANCIA SECRETARIAL:
Siendo la (03.00 Pm) se registra asistencia del Representante de los Profesores.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado de la Correspondencia radicada por parte de la Procuraduría primera delegada para la vigilancia administrativa.

7. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR EN PRIMER DEBATE

7.1 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos".

Se procede a analizar en primer debate el parcialmente denominado Artículo 17.

A.S. 04 DE 2009	PROPUESTA MULTIESTAMENTARIA	PROPUESTA DE COMISIÓN
ARTÍCULO 23º. FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. 1. Definir la política académica y administrativa y velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y la política institucional. 2. Aprobar, modificar y evaluar el Plan de Desarrollo de la Universidad de los Llanos	**ARTÍCULO 13. FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** 1. Cumplir y hacer cumplir la ley, los estatutos y los reglamentos de la Universidad. 2. Definir la política académica general a través de la aprobación del Proyecto Educativo institucional, diseñado por el Consejo Académico. 3. Definir la política académica,	**ARTÍCULO 17. FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.** 1. Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional. 2. Definir la organización académica, administrativa y financiera de la

establecido para cuatro períodos rectorales; el Plan de Acción Institucional presentado por el Rector entrante, para su período de gestión; el Plan de Acción de cada una de las Facultades, con el aval del Consejo Académico, en todos los casos.

3. Expedir o modificar, ante propuesta del Consejo Académico, los siguientes ordenamientos jurídicos: Estatuto General, Estructura Académico Curricular, de Investigaciones, de Proyección Social, de Bienestar Institucional, de Profesores, de Estudiantes, Estatuto Administrativo, que deberán efectuarse en dos (2) sesiones desarrolladas con un intervalo no menor de 30 días hábiles.

4. Expedir o modificar los reglamentos que regulen la actividad académica de la Institución, previamente debatidos en el Consejo Académico.

5. Expedir o modificar los estatutos de la Universidad, así como los reglamentos reguladores de la organización académica, administrativa y financiera de la Institución, que direccione la gestión institucional.

6. Elegir al Rector, para un período institucional de tres (3) años, posesionarlo, aceptarle la renuncia, evaluar su gestión, suspenderlo o removerlo, según lo establecido en el Estatuto General.

7. Designar Rector encargado, por ausencia temporal del titular, mayor de ocho días calendario.

8. Designar Rector encargado, por ausencia definitiva del titular. Si faltare más de un año para completar el periodo institucional, se hará elección atípica, para tal fin la convocatoria se deberá hacer en forma inmediata, esto es, en un término no superior a diez días hábiles, a partir de la fecha de la vacancia, según el procedimiento establecido en este Estatuto General.

9. Definir ternas, para elegir a los Decanos por parte de los estamentos de profesores, estudiantes y egresados, para un período institucional de tres (3) años, posesionarlos, aceptarles la renuncia, evaluar su gestión, suspenderlos o removerlos, según lo establecido en este Estatuto General.

10. Designar Decano encargado por ausencia temporal del titular, mayor de ocho días calendario.

11. Designar Decano encargado por ausencia definitiva del titular. Si faltare más de un año para completar el periodo institucional, se hace elección atípica, para tal fin la convocatoria se deberá realizar en forma inmediata, esto es, en un término no superior a diez días hábiles, a partir de la fecha de la vacancia, según el procedimiento establecido en este Estatuto General.

12. Definir, previo análisis del Consejo Académico y con arreglo al presupuesto y a las normas legales y reglamentarias, tanto la planta de cargos de personal docente, como la del personal administrativo de la Universidad, administrativa y financiera de la Universidad a través de la aprobación y modificación del Estatuto General y demás cuerpos normativos necesarios para el funcionamiento institucional.

4. Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución, a través de aprobación y modificación de la Estructura Organizacional, Estructura Académica, el Estatuto de Presupuesto, el Estatuto de Contratación, previo aval del Consejo Académico.

5. Velar por que la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y la política institucional.

6. Aprobar, modificar y adicionar el presupuesto de la Universidad, presentado por el rector y avalado por el Consejo Académico.

7. Definir la política de planeación y aprobar, modificar y evaluar el Plan de Desarrollo de la Universidad, propuestos por el Consejo Académico.

8. Definir la política de bienestar institucional y organizar mediante mecanismos de administración directa o fiduciaria, sistemas de becas, subsidios y créditos estudiantiles.

9. Establecer y reglamentar el Sistema de Veeduría Universitaria.

10. Velar por el establecimiento de mecanismos de control interno, consolidar su ejercicio y función autorreguladora en pro de la eficiencia, eficacia y transparencia que debe caracterizar las ejecutorias de la Universidad.

1. Aprobar y evaluar anualmente el Plan de Acción institucional articulado al Plan de Desarrollo y construido por el rector entrante y cada una de las Facultades.
2. Designar al rector, para un período institucional de tres (3) años según mecanismo de la consulta directa, evaluar su gestión anualmente, suspenderlo o removerlo, según lo establecido en la reglamentación respectiva.
3. Designar rector encargado por ausencia temporal del titular mayor de quince días calendario.
4. Conceder al Rector vacaciones, comisiones para desplazarse dentro o fuera del país en cumplimiento de sus funciones y licencias no remuneradas, según lo previsto en las disposiciones legales vigentes.
5. Designar rector encargado por ausencia definitiva del titular para completar el año fiscal, entre tanto se procede a designar rector para un nuevo periodo.
6. Definir ternas, para elegir a los Decanos por parte de los estamentos de profesores, estudiantes y egresados, para un período institucional de tres (3) años, posesionarlos, aceptarles la renuncia, evaluar su gestión, suspenderlos o removerlos, según lo establecido en este Estatuto General.
11. Designar Decano encargado por ausencia temporal del titular, mayor de ocho días calendario.
12. Designar Decano encargado por

Institución.

3. Velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales.
4. Expedir o modificar los estatutos, y los reglamentos que sean de su competencia.
5. Designar y remover al rector en la forma que prevea el presente Estatuto General.
6. Aprobar y modificar el presupuesto de la institución.
7. Fijar el valor de los derechos pecuniarios y complementarios que cobre la Universidad, de conformidad con los estudios de costos respectivos.
8. Darse su propio reglamento.
9. Contribuir con su gestión al cumplimiento de las funciones misionales.
10. Aprobar, evaluar y modificar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Desarrollo Institucional (PDI).
11. Aprobar y evaluar anualmente el Plan de Acción institucional presentado por el Rector.
12. Designar Rector encargado en caso de vacancia temporal o definitiva del titular, de la manera y en los términos que lo defina el presente estatuto.
13. Establecer y modificar la planta de cargos de personal docente y administrativo de la Universidad de los Llanos.
14. Autorizar la apertura de sedes o seccionales, de acuerdo a la Ley. Para este caso se deberá contar con mayoría calificada.
15. Autorizar la creación o la participación en corporaciones sin ánimo de lucro, en fundaciones y en entidades públicas, privadas y de economía mixta.
16. Aprobar anualmente los estados financieros de la Universidad, de conformidad con los términos establecidos en la Ley.
17. Crear, organizar y reglamentar fondos, cuentas, programas o sistemas especiales de administración de recursos.
18. Reglamentar el concurso público de méritos para la vinculación, de personal docente y administrativo de la Institución.
19. Aprobar año sabático y comisiones de estudio de acuerdo con el Plan de Formación Docente y previo aval de disponibilidad presupuestal para los tiempos completos de reemplazo.
20. Otorgar títulos y menciones honoríficas.
21. Autorizar al Rector la celebración de

establecer las respectivas asignaciones salariales, señalar los cargos académico-administrativos que han de ocupar los profesores y las funciones que deberán desempeñar los mismos.
13. Establecer, a propuesta del Consejo Académico, sistemas de evaluación y procesos de acreditación institucionales, de evaluación de los programas académicos, conforme a lo previsto en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley 30 de 1992, igualmente, la evaluación de los servidores públicos docentes y no docentes, para garantizar la eficiencia en la gestión de la Universidad y la racionalización de los recursos.
14. Autorizar a propuesta del Rector, con arreglo a la Ley y previo aval del Consejo Académico, la apertura de seccionales y dependencias; y la creación o la participación en corporaciones sin ánimo de lucro, en fundaciones y en entidades públicas y privadas y de economía mixta.
15. Aprobar, modificar y adicionar el presupuesto de la Universidad.
16. Aprobar anualmente los estados financieros de la Universidad y.
17. Crear, organizar y reglamentar fondos, cuentas, programas o sistemas especiales de administración de recursos.
18. Crear, modificar, o suprimir unidades académicas, administrativas u otras formas de organización institucional.
19. Crear, suprimir o fusionar cargos y expedir, con arreglo al presupuesto, la planta de personal académico y administrativo de la Universidad.
20. Reglamentar el concurso público de méritos para la vinculación de personal tanto docente como no docente de la Institución.
21. Fijar el valor de los derechos pecuniarios que cobre la Universidad.
22. Aprobar el plan de capacitación docente, a propuesta del Consejo Académico.
23. Aprobar las comisiones especiales de estudio y sabático, de acuerdo con las normas legales pertinentes.
24. Otorgar títulos y menciones honoríficas, conforme a lo establecido en los reglamentos.
25. Definir la política de bienestar institucional y organizar mediante mecanismos de administración directa o fiduciaria, sistemas de becas, subsidios y créditos estudiantiles.
26. Autorizar al Rector lo relacionado con los montos contractuales y la suscripción de convenios.
27. Establecer y reglamentar el Sistema de Veeduría Universitaria
28. Resolver los recursos legales que sean de su competencia y sometidos a su consideración.
29. Velar por el establecimiento de mecanismos de control interno, consolidar su ejercicio y función autorreguladora en pro de la eficiencia, eficacia y transparencia que debe caracterizar las ejecutorias de la Universidad.
30. Expedir y modificar su propio reglamento

ausencia definitiva del titular. Si faltare más de un año para completar el periodo institucional, se hace elección atípica, para tal fin la convocatoria se deberá realizar en forma inmediata, esto es, en un término no superior a diez días hábiles, a partir de la fecha de la vacancia, según el procedimiento establecido en este Estatuto General.

13. Definir la planta de cargos de personal docente, según propuesta presentado por el Consejo Académico y elaborada a partir de las necesidades establecidas por las distintas facultades.
14. Definir la planta de cargos de personal administrativo, presentada por el rector.
15. Aprobar y modificar los sistemas de evaluación y procesos de acreditación institucionales propuestos por el Consejo Académico.
16. Autorizar la apertura de sedes o seccionales, a propuesta del Rector, de acuerdo a la Ley y previo aval del Consejo Académico.
17. Autorizar la creación o la participación en corporaciones sin ánimo de lucro, en fundaciones y en entidades públicas, privadas y de economía mixta; a propuesta del Rector, de acuerdo a la Ley y previo aval del Consejo Académico.
18. Aprobar anualmente los estados financieros de la Universidad.
19. Crear, organizar y reglamentar fondos, cuentas, programas o sistemas especiales de administración de recursos.
7. Crear, modificar, o suprimir unidades académicas, administrativas u otras formas de organización institucional, previa presentación y sustentación de los estudios de factibilidad respectivos y el aval del Consejo Académico.
8. Crear, suprimir o fusionar cargos y expedir, de acuerdo al presupuesto, la planta de personal docente y administrativo de la Universidad, avalada por el Consejo Académico y justificada desde las necesidades identificadas por las distintas unidades académico- administrativas y administrativas.
9. Reglamentar el concurso público de méritos para la vinculación de personal docente y administrativo de la Institución.
10. Fijar el valor de los derechos pecuniarios que cobre la Universidad, de conformidad con los estudios de costos respectivos.
11. Aprobar el plan de formación y capacitación docente, construido desde las necesidades identificadas en cada facultad. (función del académico).
12. Aprobar año sabático y comisiones de estudio de acuerdo con el Plan de Formación Docente y previo aval de disponibilidad presupuestal para los tiempos completos de reemplazo.
13. Otorgar títulos y menciones honoríficas.
14. Autorizar al Rector lo relacionado con contratos y convenios en los términos y condiciones que lo establezca el Estatuto Contractual.
22. Resolver los recursos legales que sean de su competencia.
23. Aceptar la renuncia presentada por alguno de los integrantes del Consejo Superior Universitario.
24. Interpretar los Acuerdos y Resoluciones que emita, de conformidad con los criterios dispuestos por el ordenamiento jurídico.
25. Las demás que le atribuyan la Constitución Política, las leyes, los estatutos, reglamentos y demás ordenamientos normativos de la Universidad.

y el de los demás Cuerpos Colegiados de la Institución. 31. Aceptar la renuncia presentada por alguno de los miembros del Consejo Superior Universitario, a la representación para la cual fue escogido, aplicando el régimen electoral universitario. 32. Resolver por vía de autoridad las dudas que se presenten en la interpretación de todos los Acuerdos y Resoluciones que se emitan en la Institución. 33. Las demás que le atribuyan la Constitución Política, las leyes, los estatutos, reglamentos y demás ordenamientos normativos de la Universidad.	los montos contractuales y la suscripción de convenios según las normas vigentes. 15. Resolver los recursos legales que sean de su competencia. 16. Expedir y modificar su propio reglamento. 17. Aceptar la renuncia presentada por alguno de los integrantes del Consejo Superior Universitario. 18. Interpretar por vía de autoridad los Acuerdos y Resoluciones que emita. 19. Las demás que le atribuyan la Constitución Política, las leyes, los estatutos, reglamentos y demás ordenamientos normativos de la Universidad.	

El Representante de los Estudiantes informa que dentro de la comisión se mencionó que las funciones debían estar dentro de lo que se estipula en la Ley 30, porque en las dinámicas del desarrollo del CSU y el Consejo Académico se observa que la inclusión de algunas palabras va en contravía lo que establece la Ley frente a las funciones e estos Cuerpos Colegiados.

La Presidente señala que se observa gran diferencia entre las propuestas de la Comisión Tripartita y la Asamblea Multiestamentaria, todo lo que propone la Asamblea multiestamentaria está relacionado con el Consejo Académico, pregunta cómo la comisión abordó el análisis.

El Representante de los Estudiantes responde que el primer elemento fue transcribir lo que establece la Ley 30 a las funciones del CSU, posteriormente se analizó qué funciones estaban consignadas en el actual Estatuto General, se analizaron qué elementos ocasionan problemas en las dinámicas Institucionales. La Comisión consideró que la Ley 30 establece claramente cuáles son las funciones del Consejo Académico y el CSU, por otra parte, la modificación que realizó en el año 2009 se hizo en el sentido de que las reformas de la Universidad partieran del seno del Consejo Académico y no del CSU.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que lo primero que se realizó en la comisión fue dejar plasmado las funciones del CSU tal cual las establece la Ley 30, también se trató de evitar una confusión de las funciones del Consejo Académico y el CSU.

En el mismo sentido, se registró un artículo en el que indica que, si es un proyecto que tiene que ver con el Consejo Académico y si el CSU lo considera pertinente, se debe solicitar el concepto a este cuerpo colegiado, pero no para obtener un aval sino para tener claro cuál es el pensamiento del Consejo Académico en torno a este tema.

Concluye que son las líneas generales que establece la Ley 30, se evita generar una confrontación o confusión de las competencias que son del Consejo Académico con aquellas que son del CSU, además, se considera que lo que propuso la asamblea multiestamentaria no resuelve esas confusiones o diferentes interpretaciones, en la cual debe el CSU pronunciarse por vía de autoridad, pero no es coherente cuando se puede dejar totalmente plasmado cuáles son las competencias del CSU sin dar lugar a interpretaciones al respecto.

El Representante de los Egresados agrega que la asamblea multiestamentaria pretende que el CSU pierda esa gobernabilidad y dirección que está contemplada dentro de la misma Ley, se hizo un ajuste fuerte retomando lo que se prevé en la Ley 30, para dar una dirección única a la Universidad y no estar dependiendo de otro cuerpo Colegiado, se reconoce el alcance que tiene el Consejo Académico pero sin perder de vista la importancia que tiene el CSU como máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

La Asesora Jurídica Externa señala que muchas de las funciones del CSU indicaban que debe ser previo aval, previo debate, previo concepto, pero al revisar el concepto de aval no menciona que lo que se requiere del otro órgano colegiado, además de la confusión que se generaba si en verdad se trataba de una iniciativa, porque al observar el reglamento del CSU si se definieron las iniciativas más importantes, esto permitió dilucidar un poco las funciones del CSU, por lo tanto, el trabajo que se realizó para observar las funciones del CSU, Consejo Académico y el Rector, fue armonizar cada una de estas con el reglamento interno de la Universidad y unificarlas.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura al artículo en donde se plantea que el CSU solicitará concepto al Consejo Académico durante el trámite y estudio del proyecto, previo a tomar decisión.

"..ARTÍCULO 61. PROYECTOS DE ACUERDO SUPERIOR. Podrán presentar proyectos de acuerdo superior:

1. *Los miembros del Consejo Superior Universitario*
2. *El Consejo Académico*
3. *El Rector*

PARÁGRAFO 1: Los miembros de la Comunidad Universitaria podrán presentar proyectos de Acuerdo Superior o Modificaciones a través del representante de su estamento, respecto de asuntos propios de su estamento.

PARÁGRAFO 2: Los empleados públicos administrativos podrán presentar proyectos de acuerdo a través del Rector.

PARAGRAFO 3: El Consejo Superior solicitará concepto al Consejo Académico durante el trámite y estudio del proyecto, previo a tomar decisión en los siguientes asuntos:

- *Estatuto General*
- *Estatuto Docente*
- *Reglamento Estudiantil*
- *Sistema de Investigaciones*
- *Sistema Académico y Curricular*
- *Planta Docente*
- *La creación de sedes y seccionales*
- *La política y condiciones de admisión para los aspirantes a los programas de pregrado y posgrado de la Universidad.*
- *Plan de Desarrollo*
- *Plan Educativo Institucional*
- *Plan de Acción Institucional*
- *Proyecto de Presupuesto anual...".*

Entonces, en el marco de los proyectos que están enlistados, el CSU solicitará el concepto al Consejo Académico y utiliza este concepto antes de tomar la decisión para hacer el análisis de riesgo, pero esto no quiere decir que, si no hay un aval previo o una iniciativa del Consejo Académico, el CSU pierda la potestad otorgada en la Ley 30 para darse sus propios estatutos y expedir su reglamento.

La Representante de las Directivas Académicas manifiesta que el artículo está bien definido y no se observa la ambigüedad de las funciones.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el artículo define la estructura de cómo pueden presentarse los proyectos de Acuerdo Superior y en los cuales el mismo Colegiado requiere un concepto del Consejo Académico, de esta manera no se da lugar a interpretaciones subjetivas frente a los temas que son de interés reglamentarios Institucional.

El Representante de los Profesores pregunta si el artículo es propuesta de la asamblea multiestamentaria.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que es propuesta de la comisión, en la propuesta de la mesa multiestamentaria no va a encontrar este artículo planteado, lo que hizo la comisión fue tratar de recoger el espíritu del Estatuto frente a lo que se quería reglamentar y condensarlo en un solo artículo.

La Presidente agrega que la propuesta de la comisión trata de recoger los aspectos de la asamblea multiestamentaria, no se redacta como lo propusieron porque se genera una ambigüedad, por lo tanto, se redactó en un artículo independiente dando claridad.

El Representante de los Egresados manifiesta que se debe tener en cuenta que los conceptos no obligan a que deban ser acatados, además considera que debe quedar establecido el tiempo debe emplear el Consejo Académico para emitir lo pertinente.

La Presidente indica que según lo manifestado por el Representante de los Egresados se debe indicar que el concepto no es vinculante.

El Representante de los Egresados responde afirmativamente, se puede solicitar el concepto y se parte del hecho y el principio de la buena fe que va ser un concepto bajo los parámetros académicos que enriquecerá el debate.

El Representante de los Profesores entiende que el CSU es el máximo órgano de dirección de la Universidad, sin embargo, se debe tener en cuenta que la Ley 30 fue expedida en el año 1992, muchas cosas han cambiado dentro de la vida Universitaria, especialmente las prácticas democráticas, los Consejos Académicos de las Universidades han empezado actuar como una especie de contrapeso, allí está la representación de la comunidad académica y ha venido tomando un papel en términos de cultura democrática de contrapeso a las decisiones que se toman en la alta dirección, por eso es tan importante que en el Consejo Académico se presente independencia, y la independencia es la que está dando el poder de elegir los decanos en la forma de cómo lo establece el Actual Estatuto General.

La Presidente propone analizar cada uno de los numerales de las funciones del CSU.

1. *Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional.*
2. *Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.*
3. *Velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales.*
4. *Expedir o modificar los estatutos, y los reglamentos que sean de su competencia.*
5. *Designar y remover al rector en la forma que prevea el presente Estatuto General*.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU aclara que en un acápite diferente se reglamenta todo lo que tiene que ver con el proceso eleccionario del Rector.

6. *Aprobar y modificar el presupuesto de la institución.*
7. *Fijar el valor de los derechos pecuniarios y complementarios que cobre la Universidad, de conformidad con los estudios de costos respectivos.*
8. *Darse su propio reglamento.*
9. *Contribuir con su gestión al cumplimiento de las funciones misionales.*

El Representante de los Estudiantes informa que esta función no estaba reflejada en ningún Estatuto, hace referencia a si algún Representante está acompañando la gestión del Rector y se requiere algún tipo de permiso, se tenga la forma de justificar administrativamente la figura de viáticos o comisión.

El Representante de los Egresados agrega que se pueden adelantar diferentes gestiones y acompañamientos en nombre de la Universidad, pero no está consignado de manera oficial y había una dificultad muy grande, además no hay una claridad frente al manejo del presupuesto para cuando se desplaza un consejero en el ejercicio de sus funciones.

La Representante de las Directivas Académicas considera que la función no puede quedar tan amplia, propone establecer que el Representante presente propuestas que contribuyan con la gestión y el cumplimiento de las funciones misionales de la Universidad.

La Presidente propone indicar que toda acción debe ser previa autorización del CSU.

El Representante de los Egresados considera que previo consentimiento del CSU o del Rector.

10. *Aprobar, evaluar y modificar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Desarrollo Institucional (PDI).*
11. *Aprobar y evaluar anualmente el Plan de Acción institucional presentado por el Rector.*
12. *Designar Rector encargado en caso de vacancia temporal o definitiva del titular, de la manera y en los términos que lo defina el presente estatuto.*

El Representante de los Estudiantes informa que el actual Estatuto General dentro de este artículo establecía los mecanismos y las formas, lo cual generaba problemas, entonces se estableció en otro

artículo esta situación de una manera más clara, agrega que las variantes realizadas fueron en términos de redacción.

13. *Establecer y modificar la planta de cargos de personal docente y administrativo de la Universidad de los Llanos.*
14. *Autorizar la apertura de sedes o seccionales, de acuerdo a la Ley. Para este caso se deberá contar con mayoría calificada.*

El Representante de los Estudiantes informa que la función es nueva, indica que en el año 2009 no se tenía previsto o visible en el corto plazo tener esta situación, entonces el numeral está respondiendo a las nuevas dinámicas de crecimiento de la Universidad.

15. *Autorizar la creación o la participación en corporaciones sin ánimo de lucro, en fundaciones y en entidades públicas, privadas y de economía mixta.*
16. *Aprobar anualmente los estados financieros de la Universidad, de conformidad con los términos establecidos en la Ley.*

La Presidente tiene claro que esta función está definida en la Ley 30, sin embargo, existe un concepto de la Contaduría General en donde se indica que la persona encargada de certificar, avalar y aprobar los estados financieros es el Rector y el Contador, el CSU en esta función es el notario de algo que se está presentando, entonces, basados en la recomendación que emite Contaduría esta función no debe estar en cabeza del CSU.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que según la presidente esta función debe estar en cabeza del Rector.

La Presidente responde afirmativamente.

17. *Crear, organizar y reglamentar fondos, cuentas, programas o sistemas especiales de administración de recursos.*
18. *Reglamentar el concurso público de méritos para la vinculación, de personal docente y administrativo de la Institución.*
19. *Aprobar año sabático y comisiones de estudio de acuerdo con el Plan de Formación Docente y previo aval de disponibilidad presupuestal para los tiempos completos de reemplazo.*

La Presidente señala que el CSU solo debería aprobar las comisiones de estudios que se van a realizar en el exterior, las comisiones de estudio que se realizan a nivel nacional las podría autorizar el Rector.

El Representante de los Estudiantes indica que entiende que sube para la aprobación del CSU porque se utilizan recursos de estampilla.

El Representante del Presidente de la República indica que se debe tener en cuenta la situación de cuando un Profesor viaja al exterior en el ejercicio de sus funciones, debería pasar por aprobación del CSU porque también incluye recursos.

La Representante de las Directivas Académicas aclara que previamente el CSU ha aprobado a la academia algunos rubros de apoyo a capacitaciones y demás, posteriormente lo manejan las facultades, entonces este rubro ya está establecido para este objetivo, por tal motivo no pasa para la aprobación del CSU, reitera que el detalle lo maneja cada facultad de acuerdo a la pertinencia y la capacitación.

La Presidente indica que las comisiones de estudio son temas administrativos, pregunta qué se podría hacer frente a esta situación.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que se debe tener en cuenta que la parte de la erogación de recursos es muy importante, pero sube al CSU para autorización por la situación administrativa, porque es un funcionario que se va a separar de sus responsabilidades académicas para realizar un doctorado durante 4 años, es decir que genera una vacancia temporal de esa plaza docente durante 4 años en la Institución.

20. Otorgar títulos y menciones honoríficas.

El Representante de los Ex Rectores advierte que en las funciones del Consejo Académico se establece qué debe recomendar al CSU el otorgamiento de títulos honoríficos y distinciones académicas, por lo tanto, el CSU otra vez se encuentra supeditado.

La Representante de las Directivas Académicas considera que es oportuno tener un aval o recomendación del Consejo Académico.

El Representante del Presidente de la República considera que no es una función que debe estar en los Estatutos de la Universidad, porque se convierte en un tema político, se convierte en un juego incómodo para la Academia y administración, recalca que no debería existir la función de otorgar títulos y menciones honoríficas.

La Presidente comparte la consideración realizada por el Representante del Presidente de la República.

El Asesor de Planeación informa que cuando se abordó esta situación en el Consejo Académico se consideró oportuno señalar que es función del CSU reglamentar el otorgamiento de títulos y menciones honoríficas, para que luego a través de otro Acuerdo Superior se pudiese establecer si el Consejo Académico podría otorgar algún reconocimiento académico, el Rector o el CSU, justamente para evitar que se redacte de manera rígida en el Estatuto General.

CONSTANCIA SECRETARIAL:
Se somete a votación las siguientes propuestas:

- ***Propuesta 1: Otorgar títulos y menciones honoríficas, establecida en el Actual Estatuto General.***
- ***Propuesta 2: eliminar el numeral 20 de las funciones del CSU.***

VOTACIÓN:

- ***Propuesta 1: Representante de los Estudiantes, Ex Rectores, Sector Productivo y Egresados***
- ***Propuesta 2: Representante del Presidente de la Republica, Directivas Académicas, Profesores y Presidente.***

No se cumple la aprobación de las dos terceras partes que establece el Estatuto General, por lo tanto, se mantiene el numeral 20 en las funciones del CSU.

21. *Autorizar al Rector la celebración de contratos y convenios en los términos y condiciones que lo establezca el Estatuto Contractual*
22. *Resolver los recursos legales que sean de su competencia.*
23. *Aceptar la renuncia presentada por alguno de los integrantes del Consejo Superior Universitario.*

La Presidente propone agregar que una vez sea aceptada la renuncia se debe comunicar al Rector para que se adelanten los trámites administrativos.

24. *Interpretar los Acuerdos y Resoluciones que emita, de conformidad con los criterios dispuestos por el ordenamiento jurídico.*
26. *Las demás que le atribuyan la Constitución Política, las leyes, los estatutos, reglamentos y demás ordenamientos normativos de la Universidad.*

Por otra parte, el Representante de los Estudiantes advierte que dentro de la propuesta de la comisión hay una función del CSU que desaparece y está definida en el actual Estatuto General.

"…9. Definir ternas, para elegir a los Decanos por parte de los estamentos de profesores, estudiantes y egresados, para un período institucional de tres (3) años, posesionarlos, aceptarles la renuncia, evaluar su gestión, suspenderlos o removerlos, según lo establecido en este Estatuto General…".

La función se mantiene en la propuesta de la mesa multiestamentaria y se elimina en la propuesta de la comisión, porque se consideró que la forma de cómo se designa a los Decanos se debía modificar, por lo tanto, esta función se trasladó a las funciones del Rector.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que si se somete a votación con los 25 numerales establecidos y se cumple con la aprobación reglamentaria, de entrada se esta eliminado todo lo definido en el actual Estatuto General, considera que este artículo se puede aprobar de esta manera en primer debate y si surge una variación en la elección de los Decanos qué implique que la potestad en la elección tiene alguna competencia del CSU se debe devolver naturalmente al artículo 17 y votar la modificación.

La Presidente propone someter a votación en primer debate el artículo y en la próxima sesión se inicia la discusión con el proceso de elección de los Decanos.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se somete a votación el artículo denominado "FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR

UNIVERSITARIO".

- ***El Consejo Superior aprobó por unanimidad la integralidad del Artículo denominado "FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO", se cumplió con la aprobación de las dos terceras partes qué determina el Estatuto General, por lo tanto, se aprueba la modificación del artículo, así:***

ARTÍCULO 17. FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

1. *Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional.*
2. *Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.*
3. *Velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales.*
4. *Expedir o modificar los estatutos, y los reglamentos que sean de su competencia.*
5. *Designar y remover al rector en la forma que prevea el presente Estatuto General.*
6. *Aprobar y modificar el presupuesto de la institución.*
7. *Fijar el valor de los derechos pecuniarios y complementarios que cobre la Universidad, de conformidad con los estudios de costos respectivos.*
8. *Darse su propio reglamento.*
9. *Definir ternas, para elegir a los Decanos por parte de los estamentos de profesores, estudiantes y egresados, posesionarlos, aceptarles la renuncia, evaluar su gestión, suspenderlos o removerlos, según lo establecido en este Estatuto General.*
10. *Contribuir con su gestión al cumplimiento de las funciones misionales, previa aprobación del CSU.*
11. *Aprobar, evaluar y modificar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Desarrollo Institucional (PDI).*
12. *Aprobar y evaluar anualmente el Plan de Acción institucional presentado por el Rector.*
13. *Designar Rector encargado en caso de vacancia temporal o definitiva del titular, de la manera y en los términos que lo defina el presente estatuto.*
14. *Establecer y modificar la planta de cargos de personal docente y administrativo de la Universidad de los Llanos.*
15. *Autorizar la apertura de sedes o seccionales, de acuerdo a la Ley. Para este caso se deberá contar con mayoría calificada.*
16. *Autorizar la creación o la participación en corporaciones sin ánimo de lucro, en fundaciones y en entidades públicas, privadas y de economía mixta.*
17. *Crear, organizar y reglamentar fondos, cuentas, programas o sistemas especiales de administración de recursos.*
18. *Reglamentar el concurso público de méritos para la vinculación, de personal docente y administrativo de la Institución.*
19. *Aprobar año sabático y comisiones de estudio de acuerdo con el Plan de Formación Docente y previo aval de disponibilidad presupuestal para los tiempos completos de reemplazo.*
20. *Otorgar títulos y menciones honoríficas.*
21. *Autorizar al Rector la celebración de contratos y convenios en los términos y condiciones que lo establezca el Estatuto Contractual.*
22. *Resolver los recursos legales que sean de su competencia.*
23. *Aceptar la renuncia presentada por alguno de los integrantes del Consejo Superior Universitario.*

24. Interpretar los Acuerdos y Resoluciones que emita, de conformidad con los criterios dispuestos por el ordenamiento jurídico.
25. Las demás que le atribuyan la Constitución Política, las leyes, los estatutos, reglamentos y demás ordenamientos normativos de la Universidad".

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó continuar el primer debate del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos", en próxima sesión ordinaria.

Siendo las (04.45 Pm), del diez (10) de julio de 2020, se da por terminada la sesión ordinaria No. 017 del 2020, siendo presidente de la misma la Delegada del MEN, Dra. MARIA FERNANDA POLANIA CORREA, y Secretario, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES.

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la sesión Ordinaria No 027 del (11) de Noviembre de dos mil veinte (2020), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:

MARIA FERNANDA POLANIA CORREA
Presidente CSU

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario CSU

Transcribió: Carlos Peña G.